

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE
BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2018, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL**

EXENTA N°

0356 *13.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.087, de 2017, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2018; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.24/163 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y disponiendo el artículo 7°, numeral 16 de la mencionada ley que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2018, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2.087, de 2017, de este Servicio.

Que convocado este Programa y conforme al calendario oficial de postulación, se recibieron las postulaciones para los festivales, respecto de las cuales y de conformidad con las bases, se constató por parte de la Secretaría del Fondo, que existían proyectos que se encontrarían fuera de bases, lo que fue certificado con fecha 30 de enero de 2018.

Que las respectivas bases de convocatoria establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la*

Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".

Que en consideración de lo anterior y a las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, de acuerdo a lo que se expone a continuación y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 30 de enero de 2018:

Folio	Título	Festival/ Premio	Responsable	Modalidad	Causal
469665	El camino de los Perros	Guadalajara	María Ignacia Gutiérrez Varela	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En este caso el certamen comienza el 9 de marzo de 2018 y la postulación fue presentada el día 15 de enero de 2018, es decir 37 días hábiles previos al inicio del certamen.
469858	La isla de los Pingüinos	Toulouse	Guillermo Sohrens Camus	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En este caso el certamen comienza el 16 de marzo de 2018 y la postulación fue presentada el día 20 de enero de 2018, es decir 39 días hábiles previos al inicio del certamen.



469587	Último año	Guadalajara	Productora Francisco Espinoza EIRL	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En este caso el certamen comienza el 9 de marzo de 2018 y la postulación fue presentada el día 15 de enero de 2018, es decir 37 días hábiles previos al inicio del certamen.
469659	Robar a Rodín	Guadalajara	Cristóbal Alonso Valenzuela Berríos	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases. Al respecto las bases establecen que la presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo. En este caso el certamen comienza el 9 de marzo de 2018 y la postulación fue presentada el día 13 de enero de 2018, es decir 38 días hábiles previos al inicio del certamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero vía correo electrónico. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso



de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Micaela Thais Santa Cruz

MICAELA THAIS SANTA CRUZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS/AIR
Resol 06/0135-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia la digitador(a) Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero en los correos electrónicos indicados en la nómina adjunta

